



ACA/jrl



RESOLUCIÓN EXENTA 8.A/N° 000498

**MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION
COPAGO DEUDA MODALIDAD INSTITUCIONAL,
DE D. RICARDO ANÍBAL SANDOVAL SANDOVAL,
RUN: FOLIO: 863386**

07 ABR. 2015

VISTO: Lo establecido en el DFL N°1 del 2005, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 3A/ 1455 de 29-05-2002 y sus modificaciones, Res. Exenta 4A/N°112 del 12-01-2015; Res. Exenta. 2H/N°1937 del 06-04-2011; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014; Res. Exta 3.3D/N°148 20-01-2011; Resolución Exenta 4A/N° 2468 de 29-07-2014; Resolución Exenta 3E/N° 4618 de 02-08-2012 modificada por Resolución Exenta 4A/N° 2769 de 23-08-2014; todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 18 de marzo de 2015, D. Leonor Graciela Villablanca Ceballos, RUN N° presentó solicitud de condonación del copago correspondiente a las atenciones de salud otorgadas a D. Ricardo Aníbal Sandoval Sandoval en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, a través de la Modalidad de Atención Institucional, entre las fechas 02 de diciembre de 2013 y 15 de marzo de 2014;

2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago y cuya condonación se solicita, asciende a \$3.619.597.- (Tres Millones Seiscientos Diecinueve Mil Quinientos Noventa y Siete pesos), según estado de cuenta emitido por el establecimiento asistencial;

3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes presentados por D. Leonor Graciela Villablanca Ceballos, en conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda, según consta en anexo "cálculo de condonación", el Informe Socio-Económico emitido por D. Rossana Jara Figueroa, Asistente Social de la Hospital de Temuco y otros antecedentes de que dispone este Servicio, todo da cuenta de Cáncer de Recto, Peritonitis enterocócica por perforación de ciego y Síndrome Coronácea Agudo.

RESUELVO:

1.- Acoger la solicitud de condonación, presentada por D. Leonor Graciela Villablanca Ceballos, RUT N° por las prestaciones otorgadas a D. Ricardo Aníbal Sandoval Sandoval en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, por un 100% del valor total de la deuda.

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



2.- En virtud de lo anterior, D. Ricardo Aníbal Sandoval Sandoval, RUT N° no adeuda suma alguna al establecimiento Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco.

3.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante, y al Director(a) del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, para la regularización de la deuda pendiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD**

DISTRIBUCIÓN:

- D. LEONOR GRACIELA VILLABLANCA CEBALLOS -
- Director(a) Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g, Ley N° 20.285/2008)